

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019

## UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6” QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE GUAYAS 2”****Espc. María Antonieta Naranjo Borja  
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;

**Que**, el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...)*”;

**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

**Que**, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;*

**Que**, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *“(...) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;*

**Que**, el artículo 40 de la Resolución Externa ibidem determina que: *“(...) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”;*

**Que**, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y*

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

*el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;*

**Que**, la Sección V de las “Disposiciones sobre Adquisiciones” de las Regulaciones precitadas, establece los criterios y principios que deberán aplicarse para la adjudicación de contratos a los Licitantes/ Proponentes respecto a las Ofertas/ Propuestas de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, mismos que observarán lo dispuesto en los anexos X y XI de dichas disposiciones;

**Que**, la Sección VI “Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría” de las Regulaciones *ibidem* dispone; los métodos de selección permitidos, los tipos particulares de mecanismo de selección permitidos y las opciones de acceso al mercado disponibles para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de No- Consultoría, los cuales deberán aplicar lo determinado en el Anexo XII de las referidas disposiciones;

**Que**, el literal f) del punto v. del numeral 2.2 del Anexo IV *ibidem* señala “*Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, “*como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)*”;

**Que**, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo 712, señala que: “*Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.*”;

**Que**, el 13 de marzo de 2019 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento emitió Informe de viabilidad No: PAD3247 para el Proyecto de Red de Protección Social, en el que se establece en su numeral 30, subcomponente 1.1: “*Mejoras en el Registro Social*” cuyo objetivo es fortalecer el proceso de actualización de datos del Registro Social y su marco regulatorio;

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

**Que**, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

**Que**, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019;

**Que**, el componente 1 “*Generar información a través del uso de los tres modelos de levantamiento de información.*”, en su Actividad 3 contempla el “*Levantamiento de información en campo por método de Barrido Censal – ha realizarse a través de Universidades y/o Escuelas Politécnicas del país*”;

**Que**, con Resolución No. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delega al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “Actualización del Registro Social”;

**Que**, a través Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

**Que**, a través del artículo 3 de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a las facultades y atribuciones conferidas a la máxima en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa conexa emitida por el SERCOP y vinculada a las compras públicas, así como también de la normativa específica emitida por organismos internacionales para la gestión de contrataciones con financiamiento externo, a partir del monto que supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución;

**Que**, los literales d), e), y h) del artículo 4 de la Resolución precitada, señalan como atribuciones del/ la Coordinador/a General Técnico/a para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría “*d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de (...) adjudicación, (...) de los procedimientos de contratación pública que correspondan; (...) e) “Declarar (...) adjudicación (...) de un*

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

*procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; (...) “h) Designar y reemplazar a los administradores de contrato”;*

**Que**, mediante Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

**Que**, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante Oficios Nos. URS-DEJ-2019-0042-O al URS-DEJ-2019-100 de 10 de julio de 2019, invitó a 59 Universidades y Escuelas Politécnicas del País a que presenten sus expresiones de interés en cumplimiento de la actividad 1 del componente 1 del Proyecto de “Actualización del Registro Social”;

**Que**, la Coordinadora General Técnica de la Unidad, mediante correo electrónico de 11 de julio de 2019, remitió a las Instituciones de educación superior invitadas, un alcance a la invitación en la que se señala que se ajusta el anexo Nro. 2, relacionado con los Territorios de Intervención;

**Que**, 14 (catorce) universidades/escuelas politécnicas remitieron a la Unidad del Registro Social sus expresiones de interés a participar en los 7 territorios de intervención establecidos por la URS. Para el territorio de intervención 6 comprendido: provincia de: Guayas 2, se presentaron la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; la Universidad San Gregorio de Portoviejo USGP; y, Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL);

**Que**, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

**Que**, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor “(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápite 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

*conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos*”, que la URS ejecuta a través del Proyecto “Actualización del Registro Social”, esto como sucesor de SENPLADES;

**Que**, el subcomponente 1.1 “Mejoras en el Registro Social” del Proyecto Red de Protección Social completa la provisión de financiamiento a los EEPs para fortalecer el Registro Social a través de entre otros “*a) Actualización y mejoramiento de los datos del Registro Social: revisar la estrategia de recolección de datos, incluyendo los protocolos, el cronograma y los procesos de monitoreo de la calidad de los datos; desarrollar una estrategia de comunicación para la implementación del Registro Social; mejorar la información y las herramientas tecnológicas existentes, y la finalizar el proceso de recopilación de datos, incluyendo la contratación de universidades u otros terceros para realizar encuestas (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0021-M, de 14 de agosto de 2019, el Director de Operaciones de la URS remitió a la Coordinación General Técnica, en forma física las Especificaciones Técnicas que servirán de base para la Contratación de Servicios de No Consultoría para actualizar la información del Registro Social a través del modelo de barrido territorial;

**Que**, la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, con certificado de 28 de agosto de 2019, indicó que la actividad “*Actualización del Registro Social, Componentes/Subcomponente 1.1. Mejoras en el registro social (...)* se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...)”;

**Que**, través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0128-M de 29 de agosto de 2019, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social, con base al Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0021-M de 14 de agosto de 2019, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica Institucional, se emita la certificación PAI, tarea “*Levantamiento de información en campo a través de Contratación de Universidades. Territorio 6: Guayaquil 2, Alfredo B. Moreno Balao, Durán, El triunfo, Milagro, Naranjal, Naranjito, San Jacinto de Yaguachi, Simón Bolívar, Crnel. Marcelino Maridueña, Gral Antonio Elizalde, Samborondón, Daule, Nobol y Salitre*” correspondiente el ítem 730601 para los años 2019 y 2020 por el monto total de USD \$7.655.348,74;

**Que**, con Memorando Nro. URS-DPGE-2019-0051-M de 29 de agosto de 2019 el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social certificó PAI 2019-2020- Gasto de Inversión Nro. 9 indica que la actividad “*Levantamiento de información en campo por método Barrido Censal Universidades*” “*SÍ CONSTA en el PAI de Gasto Inversión 2019 y 2020, correspondiente al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”*”, por el valor de USD \$ 7.655.348,74;

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

**Que**, con Oficio EC-8946-2019-002 de 02 de septiembre de 2019 el Gerente del Proyecto “Red de Protección Social” para el Ecuador del Banco Mundial comunica al Director Ejecutivo de la URS entre otras cosas que respecto a la contratación de Universidades y Escuelas Politécnicas se debe “(...) remitir una Solicitud de Oferta a todos aquellos que presentaron sus expresiones de interés en el proceso previamente realizado, para asegurar mayor concurrencia.” teniendo en cuenta la sugerencia de “(...) invitar a presentar ofertas por territorio a todos los oferentes, en todos los territorios en los que hayan expresado su interés. Esto permitirá fomentar la competencia en cada territorio (...)”;

**Que**, a través de Resolución 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la URS resolvió expedir el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad el Registro Social que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial, mediante Oficio No. EC-8946-2019-001 de 19 de agosto de 2019;

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0173-M de 15 de septiembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS solicitó al Director Ejecutivo de la URS autorización de Aval 2019-2020 para garantizar la certificación presupuestaria plurianual para el proceso de contratación de Universidades y Escuelas Politécnicas Territorio 6: Guayaquil 2 considerando que dicho proceso tendrá una duración de 390 días desde la suscripción del contrato, el cual consta con la documentación referida en calidad de anexo;

**Que**, con Memorando Nro. URS-DEJ-2019-0036-M de 16 de septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social concede Aval para el levantamiento de información en campo a través de la Contratación de Universidades. Territorio 6: Guayaquil 2, por el valor de USD. \$ 7.655.348,74 (incluido IVA);

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0180-M de 16 de septiembre de 2019 la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social solicitó a la Directora Financiera de la URS se realice la gestión pertinente para la emisión de la certificación presupuestaria plurianual de conformidad a la autorización de aval concedido por el Director Ejecutivo, respecto del monto correspondiente al Territorio 6: Guayaquil 2, por el valor de USD. \$ 7.655.348,74 (incluido IVA);

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0074-M de 18 de septiembre de 2019 la Directora Financiera de la URS certifica disponibilidad presupuestaria No. 48, y disponibilidad presupuestaria plurianual No. 13 y 14 a cargo de la partida presupuestaria 730601 por los valores de USD \$ 1.367.026,56; USD \$ 5.468.106,24 y USD \$ 820.215,94 “para el Levantamiento de información en campo a través de la Contratación

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

de Universidades. Territorio (...).”, y anexa el comprobante de Avales a Contratos No. 8 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

**Que**, a través de correo electrónico institucional mnaranjo@registrosocial.gob.ec de 25 de septiembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS solicitó, al Banco Mundial para el Ecuador, la No Objeción del documento de adquisición para la contratación de servicios de no consultoría para actualizar la información del Registro Social a través de barrido territorial en el territorio de intervención 6 que comprende la provincia de Guayas 2;

**Que**, con través de Resolución URS-DEJ-2019-0006-R de 30 de septiembre de 2019 la Directora Ejecutiva subrogante ajustó el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 24 de septiembre de 2019; en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial, mediante Oficio No. SN de 24 de septiembre de 2019;

**Que**, mediante Oficio Banco Mundial No. EC-8946-2019-006 de 30 de septiembre de 2019 se otorgó la No Objeción a la Contratación de Servicios de No consultoría para actualizar la información del Registro Social a través del modelo de barrido territorial de los 7 territorios de intervención, y se autorizó los procesos contractuales previo al cumplimiento de las recomendaciones técnicas emitidas en dicho documento;

**Que**, a través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0199-M de fecha 30 de septiembre de 2019, el Coordinador General Técnico, Subrogante solicita a la Dirección de Operaciones acoger las recomendaciones emitidas por el Banco Mundial y realizar los cambios sugeridos, remitiendo formalmente los términos de referencia para la continuidad de los procesos;

**Que**, con Memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0076-M de 30 de septiembre de 2019, la Dirección de Operaciones remite al Coordinador General Técnico subrogante los términos de referencia con las recomendaciones y cambios señaladas mediante Oficio EC-8946-2019- 006 de 30 de septiembre de 2019;

**Que**, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0006-R de 01 de octubre de 2019, el Coordinador General Técnico, subrogante, de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegado del Director Ejecutivo de la URS resolvió *“Autorizar el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6” QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE: GUAYAS 2, con un presupuesto referencial de \$ 6.835.132,80 USD (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100) más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 390 días contados a partir de la firma*



**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

*del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Limitada y Competitiva.”;*

**Que**, con la Resolución ibidem, el Coordinador General Técnico, subrogante, de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegado del Director Ejecutivo de la URS resolvió “Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6” QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE: GUAYAS 2 que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.”;**

**Que**, en el artículo 3 de la Resolución precitada, el Coordinador General Técnico, subrogante, de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegado del Director Ejecutivo de la URS resolvió designar una Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas de la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE: LA PROVINCIA DE GUAYAS 2” (...)**”;

**Que**, el proceso de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE: LA PROVINCIA DE GUAYAS 2**” fue publicado en la página web del Registro Social, conforme consta en el expediente de la contratación;

**Que**, la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE: LA PROVINCIA DE GUAYAS 2**”, determina las disposiciones que los Licitantes/ Proponentes deberán seguir para que sus ofertas sean elegibles;

**Que**, la Sección II Datos de Licitación (DDL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE: LA PROVINCIA DE GUAYAS 2**”, establece aquellas disposiciones específicas no contempladas en la Sección I (IAL), mismas que prevalecerán sobre las incluidas en el IAL, en caso de conflicto;

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

**Que**, la referida Sección II Datos de Licitación (DDL) en su IAL 23.1 señala “*La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Oferta es: Fecha: 16 de octubre de 2019; Hora: 15h00 (...)*”;

**Que**, la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE: LA PROVINCIA DE GUAYAS 2” determina los criterios que se emplearán para establecer la oferta más conveniente, entendiéndose como tal aquella que cumple con los criterios de calificación y se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y tiene el costo evaluado más bajo;

**Que**, la Sección IV Formularios de la Oferta de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE: LA PROVINCIA DE GUAYAS 2” contiene los formatos de formularios que deben presentarse en la oferta;

**Que**, con Acta No. 2 la Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del proceso precontractual atendió las consultas presentadas por las Instituciones de Educación Superior invitadas a participar en el proceso;

**Que**, debido a la situación del país por la declaratoria del estado de excepción emitida a través de Decreto Ejecutivo Nro. 884 de 03 de octubre de 2019, se informó a las Instituciones de Educación Superior invitadas, la ampliación de plazo para presentación de ofertas otorgándose 6 días hábiles para el efecto e indicando que la apertura pública de ofertas se efectuaría el 24 de octubre de 2019 a las 16:00;

**Que**, con Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del Proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE GUAYAS 2” el Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social” de la URS, da fe de recepción en físico la oferta de Universidad de la Fuerzas Armadas del Ecuador ESPE a través de su empresa pública ESPE INNOVATIVA EP, el 24 de octubre de 2019 a las 14h49 en 1 Paquete Amarillo Original, 1 Paquete Amarillo Copia;

**Que**, con Acta No. 4 de Apertura de Ofertas, de 24 de octubre de 2019, la Comisión para

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del proceso precontractual dejó constancia de la apertura de la única oferta presentada para este proceso por la empresa pública ESPE INNOVATIVA EP de la Universidad de la Fuerzas Armadas del Ecuador ESPE;

**Que**, con Acta No. 5 de 29 de octubre de 2019, la Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del proceso precontractual resolvió solicitar convalidaciones y aclaraciones a la empresa pública ESPE INNOVATIVA EP;

**Que**, con Acta No. 6 de 31 de octubre de 2019, la Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas del proceso precontractual dejó constancia de la apertura de las convalidaciones y aclaraciones presentadas por la empresa pública ESPE INNOVATIVA EP;

**Que**, mediante Oficio No. EC-8946-2019-012 de 15 de noviembre de 2019, el Gerente del Proyecto del Banco Mundial remite comentarios al Informe de Resultados de Evaluación y Calificación de Ofertas para la contratación de servicios de no consultoría- Actualización del Registro Social, a través del modelo de barrido territorial. Territorio 6; Proyecto "Sistema de Protección Social" (BIRF 8946-EC), en atención al Oficio No. URS-CGT-2019-0292-O de 07 de noviembre de 2019;

**Que**, mediante Oficio No. EC-8946-2019-017 de 21 de noviembre de 2019, el Gerente del Proyecto del Banco Mundial remite comentarios adicionales al Informe de Resultados de Evaluación y Calificación de Ofertas para la contratación de servicios de no consultoría- Actualización del Registro Social, a través del modelo de barrido territorial. Territorio 6; Proyecto "Sistema de Protección Social" (BIRF 8946-EC), en atención al Oficio No. URS-CGT-2019-0308-O de 18 de noviembre de 2019;

**Que**, mediante Memorando Nro. URS-DEJ-2019-085 de 13 de diciembre de 2019, la Comisión designada para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas remite a la Coordinadora General Técnica, el Informe de Resultados de 12 de diciembre de 2019, en el que recomienda: *"Del análisis realizado, los designados para el proceso precontractual en calidad de miembros de la Comisión para la Calificación y Evaluación de Solicitud de Ofertas, considerando que la oferta presentada por la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP. con RUC No. 1768181310001, por un valor de USD. \$ 5.875.401,10 más IVA (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos un dólar de los Estados Unidos de América con 10/100) cumple con los Criterios de Evaluación y Calificación de la oferta, recomiendan se considere la misma para la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE: GUAYAS 2'. (...)**";* que incorpora las observaciones del Banco Mundial;

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

**Que,** con Oficio Nro. URS-CGT-2019-0376-O de 13 de diciembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS, solicita al Banco Mundial la no objeción al informe de resultados de Evaluación y Calificación de Ofertas para la contratación de servicios de no consultoría para actualizar el Registro Social a través del método de barrido territorial en el Territorio 6 (Provincia de Guayas);

**Que,** mediante Oficio EC-8946-2019-027 de 13 de diciembre de 2019, el Gerente del Proyecto del Banco Mundial para el Ecuador remite la *“No Objeción al Informe de Resultados de Evaluación y calificación de Ofertas para la contratación de servicios de no consultoría para actualizar el Registro Social a través del método de barrido territorial en el Territorio 6 ‘Sistemas de Protección Social (BIRF 8946-EC)’”*;

**Que,** a través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0439-M de 16 de diciembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo remite a la Dirección Jurídica de la URS el expediente del proceso para la contratación de los **“SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE GUAYAS 2”** y solicita se elabore la Resolución de Adjudicación y Contrato del proceso antes detallado, *“(...) con la empresa pública ESPE INNOVATIVA EP, por el valor de USD. \$ 5.875.401,10 más IVA (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos un dólar de los Estados Unidos de América con 10/100), más IVA y un plazo de ejecución de 360 días contados a partir de la firma del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO). (...)”*;

**Que,** con base al expediente entregado por la Coordinación General Técnica mediante Memorando Nro. URS-CGT-2019-0439-M, se identifica que de la invitación publicada por la Unidad del Registro Social para la contratación de los **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL “TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE GUAYAS 2”** se presentó una sola oferta, y que en tal virtud no es necesario aplicar el plazo suspensivo en concordancia con lo establecido en la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, acápite Plazo Suspensivo, de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría y el IAL 40 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas del proceso en cuestión;

**Que,** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Sección IV, del Capítulo IV

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

artículo 40 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se ha revisado el Registro de Proveedores Incumplidos del SERCOP y se ha constatado mediante certificado electrónico con código: CIOAF- 12-19-4793 que la EMPRESA PÚBLICA ESPE INNOVATIVA EP "(...) no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido";

**Que**, en aplicación a lo dispuesto en el literal f) del punto v. del numeral 2.2 del Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, se ha revisado la lista de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial constatándose que la EMPRESA PÚBLICA ESPE INNOVATIVA E P, no se encuentra reportada en la misma a la presente fecha; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC; las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría Julio 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018 del Banco Mundial; lo dispuesto en el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas aprobado mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0006-R; la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación de la Comisión, y consecuentemente adjudicar a la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP. con RUC No. 1768181310001, representada legalmente por Crnl. (SP) Ing. Mario Stalin Calderón Peñaloza, en calidad de Gerente General, el proceso para la contratación de los "SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE GUAYAS 2", por un valor de USD. \$ 5.875.401,10 más IVA (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 10/100), sin incluir el IVA, con número de contrato URS-DJ-2019-006 bajo la modalidad de No consultoría, Solicitud de Ofertas limitada y competitiva; con un plazo de ejecución de 360 días contados a partir de la fecha suscripción del contrato, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (bases) para la Unidad del Registro Social ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R****Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha el mismo que tiene por alcance el levantamiento de información económica y demográfica a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los sectores seleccionados por la URS.

**Artículo 2.-** Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, la notificación de la presente Resolución a la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP. con RUC No. 1768181310001, para la presentación de las garantías y la suscripción de contrato correspondiente.

**Artículo 3.-** Designar como administrador del contrato al Ing. Miguel Fernando Torres Tapia, Analista Senior del Proyecto quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la contratación de los “SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE GUAYAS 2”, así como por lo determinado en numeral 5.97 de la acápita Gestión del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, el Anexo XI, “Gestión de Contrato”. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

El Administrador del Contrato podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello, la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS y al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y de la URS, en aplicación al numeral 5.93 y 5.94 del acápita Notificación de la Adjudicación del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y al IAL 43 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 6 QUE COMPRENDE LA PROVINCIA DE GUAYAS 2”.

**Artículo 5.-** Disponer al Director Administrativo de la URS publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del SERCOP la documentación relevante del

**Resolución Nro. URS-CGT-2019-0034-R**

**Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019**

proceso adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Comuníquese y Publíquese-

Por delegación del Director Ejecutivo.



***Documento firmado electrónicamente***

Espc. María Antonieta Naranjo Borja  
**COORDINADORA GENERAL TÉCNICA**

Copia:

Ingeniera  
Maria Dolores Quishpe Samaniego  
**Directora Unidad de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología  
ESPE- INNOVATIVA E.P.**

Señora Magíster  
Verónica Sofia Flores Albuja  
**Especialista de Gestión Documental**

vl/pb